
Arena

ORDENANZA N° 18972

SANCIONADA Y PROMULGADA: 01.09.1976

ARTICULO 1°.- Prohíbese la extracción de arena del Arroyo Yuquerí Grande en los siguientes sectores:

1. Sectores del Puente Alvear.

a) Cuatrocientos (400) metros aguas arriba del Puente Alvear.

b) Quinientos (500) metros aguas abajo del mismo puente.

2. Sectores de Cambá Paso:

a) Quinientos (500) metros aguas arriba del Badin de Cambá Paso.

b) Quinientos (500) metros aguas abajo del mismo Badin.-

ARTICULO 2°.- Establécese que únicamente la Municipalidad, en el periodo comprendido entre el 15 de marzo al 15 de octubre de cada año, podrá extraer arena de estos sectores.-